



ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I-02/10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.



2010.

ESTADO DE SONORA
ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. I-02/10

OBJETO:

Formalizar las acciones relativas al Programa **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, derivado del Convenio de Coordinación que celebró por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado de Sonora, con fecha 24 de marzo de 2009, con el objeto de impulsar el Federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

En el Convenio de Coordinación mencionado en el párrafo que antecede, en el Capítulo Tercero, Cláusula Quinta, numeral I, se contemplan la ejecución del Programa **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**.

PARTICIPANTES:

LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	(COMISIÓN)
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	(ESTADO)

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 26, 27, 115 fracción III, inciso a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción XLV, 4 fracción VII, 5 fracción III, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, V, VII y X, 77, 78, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 19 fracción V, 28, 29 fracciones I, II, III, incisos a), b), g), h) e i), 30 fracciones I, III y 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2009; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XIX, XXVI, XXXVII y LIV; 12 BIS, 12 BIS 1, 15 fracciones III, VIII y X, 44, 45, 46, 85, y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 22, 23, 25, 133 y 152 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 24, 26, 27, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 7 fracción IX, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 8 y 19 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6 fracción II, 7, 9 fracción II, párrafos segundo y tercero, 10, 11 letra B y 65 y 73 fracción IV del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes; primero y segundo

fracción II del Acuerdo por el que se determinó la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca, de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre del 2007; 25, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6° y 9° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1° fracción III, 7°, 8°, 22, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado; 2° fracción I, 3° fracciones I, V. IX, XII, XV y XXII del decreto que crea la Comisión Estatal del Agua, de fecha 31 de agosto de 1999 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el 9 de septiembre del mismo año.

ACCIONES A REALIZAR:

La aplicación de los recursos federales asignados al Programa **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, se destinarán a fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes; mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones son: Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; Mejoramiento de la eficiencia física y comercial; Apoyar acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores y realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.

RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$ 81'985,570.00 (Ochenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) para el presente ejercicio; conforme a la siguiente estructura financiera:
 - a) La COMISIÓN aportará la cantidad de \$ 52'470,765.00 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; mismos que serán ejercidos por el Estado y los Organismos Operadores de los Municipios participantes, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento, cuyo nombre y descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y responsables de su ejecución, se especifican en el formato Desglose de Acciones del Anexo Técnico, mismos que una vez firmados por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Anexo de Ejecución.
 - b) El ESTADO, aportará la cantidad de \$ 29'514,805.00 (Veintinueve millones quinientos catorce mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.),

proveniente de recursos propios (y/o del Municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que serán ejercidos por el Estado y los Organismos Operadores de los Municipios participantes, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento, cuyo nombre y descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y responsables de su ejecución, se especifican en el formato Desglose de Acciones del Anexo Técnico, mismos que una vez firmados por las instancias correspondientes forman parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales o municipales.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

2. Los Presidentes Municipales de las localidades para recibir los beneficios de este programa, deberán firmar su Adhesión al Convenio de Coordinación, suscrito entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sonora el 24 de marzo de 2009, mediante la suscripción del Anexo Técnico correspondiente, el cual forma parte del presente instrumento.
3. La COMISIÓN se compromete a:
 - a) Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en el inciso a), del numeral 1 de este instrumento, y en su caso ejercerlos.



- b) Otorgar al ESTADO y/o Municipio y/o Organismo Operador, la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución del programa objeto de este instrumento.
- c) Llevar a cabo el seguimiento del programa, objeto del presente instrumento y proporcionar al Estado la Guía Operativa para la Implementación de las Actividades de Contraloría Social de las Obras durante la ejecución del programa.
- d) Proporcionar trimestralmente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública o a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación de que dispongan y que les sea requerida en relación con la aplicación de esos recursos a los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- e) Publicar en la página de Internet de la COMISIÓN dirección www.conagua.gob.mx, el presente Anexo de Ejecución y su(s) respectivo Anexo (s) Técnico (s), una vez concluido el proceso de su suscripción.

4. El ESTADO se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos en los montos y términos señalados en el inciso b), del numeral 1 de este apartado.
- b) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral 1, de este instrumento.
- c) Solicitar por escrito a la COMISIÓN la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.
- d) Promover y ejecutar por sí o por las instancias responsables, el programa objeto de este instrumento, con estricto apego a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes, su Manual de Operación y Procedimientos y demás disposiciones aplicables e implementar las actividades de Contraloría Social de las Obras, dentro del programa objeto de este instrumento, con base en la Guía Operativa que le proporcione la COMISIÓN para el efecto.
- e) Administrar los recursos federales transferidos a una cuenta bancaria específica para el efecto de su seguimiento y fiscalización. Cuando la instancia ejecutora, no sea la Entidad Federativa sino los Municipios u Organismos Operadores, éstos últimos aperturarán cuentas bancarias específicas a efecto de dar seguimiento y fiscalización de los recursos federales que la Entidad Federativa les transfiera, en tal caso la instancia ejecutora de que se trate, asumirá el compromiso de su administración.
- f) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el programa, deberá garantizar el oportuno flujo

de los recursos para la realización del programa objeto de este instrumento.

- g) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del programa contempladas en el presente Anexo de Ejecución.
 - h) Cumplir con las metas indicadas por acción, de conformidad con lo establecido en el o Anexo (s) Técnico (s), a que se refiere el numeral 1 de este apartado y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
 - i) Proporcionar al Organismo de Cuenca Noroeste dentro de los tres primeros días de cada mes la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento.
 - j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2010 no se hayan devengado.
 - k) Presentar a la COMISIÓN, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2011, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2010.
 - l) Remitir al Organismo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora, copia del presente Anexo de Ejecución con su (s) respectivo (s) Anexo (s) Técnico (s) en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
5. Las partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

6. Las partes convienen en suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes.
7. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación y en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes.
8. Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Anexo de Ejecución, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
9. La COMISIÓN y el ESTADO, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto el ESTADO pondrá la información a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros.
10. Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO en los términos del presente instrumento.
11. Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
12. Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
13. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y su vigencia no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2010, salvo en los casos previstos en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes. Asimismo se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.



Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus recursos y modalidades de ejecución, se firma al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE


ING. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

POR EL EJECUTIVO ESTATAL
EL SECRETARIO DE HACIENDA


C.P. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS IDRÁULICOS
PESCA Y CUACULTURA


ING. HECTOR ORTIZ CISCOMANI

POR LA COMISION ESTATAL DEL GUA
EL VOCAL EJECUTIVO


C.P.C. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ
PRECIADO

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE MODIFICA A SU SIMILAR NÚMERO I-01/10, SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS", DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de marzo de 2009, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, celebraron un **Convenio de Coordinación**, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.
2. Que derivado del instrumento jurídico antes referido las partes suscribieron el 31 de marzo del año 2010, el Anexo de Ejecución Número I-01/10, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS".
3. Que en el numeral 1 del Anexo de Ejecución referido en el antecedente anterior, en el apartado "RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN" se estableció:
 1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$ 190'260,525.00 (Cientos noventa millones, doscientos sesenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), para el presente ejercicio; conforme a la siguiente estructura financiera:
 - a) La CNA aportará la cantidad de \$ 91'008,000.00 (Noventa y un millones ocho mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, mismos que serán ejercidos por el Estado y los Organismos Operadores de los Municipios participantes, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento, cuyo nombre y descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y responsables de su ejecución, se especifican en el formato Desglose de Acciones del Anexo Técnico, mismos que una vez firmados por las instancias correspondientes forman parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

- b) EL ESTADO, aportará la cantidad de \$ 99'252,525.00 (Noventa y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios (y/o del Municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que serán ejercidos por el Estado y los Organismos Operadores de los Municipios participantes, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento, cuyo nombre y descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y responsables de su ejecución, se especifican en el formato Desglose de Acciones del Anexo Técnico, mismos que una vez firmados por las instancias correspondientes forman parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales o municipales.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

4. Que en razón de lo establecido en el numeral 13 del Anexo de Ejecución, éste se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por acuerdo de las partes, se modifica el Anexo de Ejecución Número I-01/10, celebrado con fecha 31 marzo del año 2010, mismo que se menciona en el antecedente Número 2.

SEGUNDA.- Por virtud de una ampliación de recursos financieros de \$111'507,316.00 (Ciento once millones quinientos siete mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), que sumados a los ya convenidos hacen una inversión total de \$ 301'767,841.00 (Trescientos un millones, setecientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), por lo que el numeral 1, del apartado de Recursos y Modalidades de Ejecución, queda como sigue:

1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución Modificatorio, se prevé una inversión total de \$ 301'767,841.00 (Trescientos un millones, setecientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), para el presente ejercicio; conforme a la siguiente estructura financiera:

a) La CNA aportará la cantidad de \$ 162'717,668.00 (Ciento sesenta y dos millones, setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, mismos que serán ejercidos por el Estado y los Organismos Operadores de los Municipios participantes, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento, cuyo nombre y descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y responsables de su ejecución, se especifican en el formato Desglose de Acciones del Anexo Técnico Modificatorio, mismos que una vez firmados por las instancias correspondientes forman parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

b) El ESTADO, aportará la cantidad de \$ 139'050,173.00 (Ciento treinta y nueve millones cincuenta mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios (y/o del Municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que serán ejercidos por el Estado y los Organismos Operadores de los Municipios participantes, y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento, cuyo nombre y descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y responsables de su ejecución, se especifican en el formato Desglose de Acciones del Anexo Técnico Modificatorio, mismos que una vez firmados por las instancias correspondientes forman parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales o municipales.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

TERCERA.- Publicar en la página de Internet de la CNA dirección www.conagua.gob.mx, el presente Anexo de Ejecución Modificatorio y su (o) respectivo (s) Anexo(s) Técnico (s) Modificatorio (s), una vez concluido el proceso de su suscripción.

CUARTA.- Remitir a través de "EL ESTADO" a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora copia del presente Anexo de Ejecución y Técnico (s) Modificatorio (s) en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

QUINTA.- Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución Modificatorio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el **Convenio de Coordinación** celebrado con fecha 24

de marzo de 2009, en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

SEXTA.- Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial, para el programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Así mismo, convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales ó de promoción personal de los funcionarios".

SEPTIMA.- Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este Anexo, rigen todas y cada una de las disposiciones del Anexo que se modifica.

La vigencia del presente Anexo de Ejecución Modificatorio, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2010, salvo en los términos establecidos en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes y se podrá, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal del presente Anexo de Ejecución Modificatorio, las partes firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil diez.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE MODIFICA A SU SIMILAR NUMERO I-01/10, SUSCRITO EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA "AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS", DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE


ING. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA


C.P. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS
PESCA Y ACUACULTURA


ING. HECTOR ORTIZ CISCOMANI

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
EL VOCAL EJECUTIVO


C.P.C. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ
PRECIADO

ANEXO TÉCNICO QUE MODIFICA A SU SIMILAR, SUSCRITO EL 31 MARZO DE 2010, DERIVADO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I-01/10 CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA Y LOS ORGANISMOS OPERADORES CAJEME, AGUA DE HERMOSILLO, CABORCA Y SAN LUIS RIO COLORADO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, DERIVADO DEL **CONVENIO DE COORDINACIÓN** CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 31 de marzo de 2010, la CNA y el ESTADO firmaron el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución número I-01/10, para la instrumentación del Programa **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**.
- 2.- Las partes manifiestan su aceptación de convenir y modificar el Anexo Técnico señalado en el antecedente 1 del presente documento, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La CNA y el ESTADO, a fin de incorporar al presente Anexo Técnico, las modificaciones por una **ampliación** de recursos financieros y metas, convienen en modificar el numeral 4.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN, para quedar como sigue:

4.- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y responsables de su ejecución, se especifican en el formato Desglose de Acciones del anexo Técnico Modificadorio, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Anexo Técnico Modificadorio.

Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo Técnico Modificadorio, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el **Convenio de Coordinación** celebrado con fecha 24 de marzo de 2009, las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes.

SEGUNDA.- Para la ejecución de los trabajos señalados en el formato Desglose de Acciones Modificado que forma parte del presente Anexo Técnico Modificadorio, se establece que su inicio será a partir de su firma y la terminación de los mismos no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2010, salvo en los términos establecidos en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de este Anexo Técnico Modificadorio, rigen todas y cada una de las disposiciones del Anexo Técnico que se modifica.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico Modificadorio, las partes firman al margen y al calce en tres ejemplares, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 02 días del mes de agosto del año dos mil diez.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE


ING. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA


C.P. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
GANADERIA, RECURSOS HIDRÁULICOS
PESCA Y ACUACULTURA


ING. HECTOR ORTIZ CISCOMANI

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
EL VOCAL EJECUTIVO


C.P.C. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO

ANEXO TÉCNICO QUE MODIFICA A SU SIMILAR, SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2010, DERIVADO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I-01/10 CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA Y LOS ORGANISMOS OPERADORES DE CAJEME, AGUA DE HERMOSILLO, CABORCA Y SAN LUIS RÍO COLORADO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL

POR EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAMÓN ÁNGEL VALDEZ MENDOZA

POR OOMAPAS DE CAJEME
EL DIRECTOR GENERAL

ING. PABLO JESUS WILLIS ALCANTAR

POR AGUA DE HERMOSILLO
EL DIRECTOR GENERAL

ING. LEOVIGILDO REYES FLORES

POR OOMAPAS DE CABORCA
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RIGOBERTO RODRIGUEZ RIOS

POR OOMAPAS DE SAN LUIS RÍO
COLORADO
EL DIRECTOR GENERAL

ING. SERGIO ISLAS PONCE



**DESGLÓSE DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO MODIFICATORIO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2010
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)**

No.	NOMBRE DEL OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRACION	TIPO DE ACCIÓN/ENFOQUE	LOCALIZACIÓN			ESTRUCTURA FINANCIERA					METAL		OBSERV.	
				CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SWA	FEDERAL	ESTADO	PERSONA	MPO	O. OPERADOR	OTROS		NOMBRES DEL INICIADOR
MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA: 80% Y 71% PED															
1	COMPAÑAS CAJEME	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS DE MACROMEDICIÓN PARA LA AGENCIA ESPERANZA (RECORRIDO 8° Y POZO DE OFICINA 8°)	COMPRA E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES	20 018 0011	CAJEME	ESPERANZA	160,139	98,083	0	0	64,055	0	0	HAB. MELJ	36,538
2	COMPAÑAS CAJEME	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 EQUIPOS DE MACROMEDICIÓN PARA LA AGENCIA PROVIDENCIA (GUADALUPE VICTORIA 4°, TINAJERA 4° Y CAMPO 30 DE 37)	COMPRA E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES	20 018 0084	CAJEME	PROVIDENCIA	217,709	130,825	0	0	87,084	0	0	HAB. MELJ	4,510
3	COMPAÑAS CAJEME	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS DE MACROMEDICIÓN PARA LA AGENCIA PUEBLO YAQUI (RECORRIDO 10° Y QUECHEQUECA 8°)	COMPRA E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES	20 018 0403	CAJEME	PUEBLO YAQUI	198,800	100,158	0	0	66,772	0	0	HAB. MELJ	16,070
5	COMPAÑAS CAJEME	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 7 MACROMEDIDORES DE FLUJO EN ENTRADA DE AGUA EN LAS PLANTAS POTABILIZADORAS 1 Y 2	COMPRA E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES	20 018 0001	CAJEME	CD. OBREGÓN	900,000	540,000	0	0	360,000	0	0	HAB. MELJ	130,000
6	AGUA DE HERMOSILLO	REHABILITACIÓN Y REEQUIPAMIENTO DE POZOS EN HERMOSILLO	REHABILITACIÓN DE TANQUES, POZOS, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	20 030 0004	HERMOSILLO	HERMOSILLO	25,700,000	15,420,000	0	0	0	0	0	HAB. MELJ	160,000
7	CEA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE FUENTES DE BOMBEO	REHABILITACIÓN DE TANQUES, POZOS, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	20 052 0001	SAHJARIIPA	SAHJARIIPA	450,000	270,000	0	0	0	0	0	HAB. MELJ	3,733
8	CEA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES	COMPRA E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES	20 052 0001	SAHJARIIPA	SAHJARIIPA	300,000	180,000	0	0	0	0	0	HAB. MELJ	3,733
9	MUNICIPIO SAHJARIIPA	SUSTITUCIÓN E INTRODUCCIÓN DE 2,885 M. DE 8" DE DIAM. DE PVC DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN VARIAS CALLES	REHABILITACIÓN DE TANQUES, POZOS, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	20 052 0001	SAHJARIIPA	SAHJARIIPA	2,842,473	1,705,454	0	0	1,136,969	0	0	HAB. MELJ HAB. INCOPI	3,032 468
10	MUNICIPIO SAHJARIIPA	SUSTITUCIÓN E INTRODUCCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES	REHABILITACIÓN DE TANQUES, POZOS, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	20 052 0001	SAHJARIIPA	SAHJARIIPA	1,794,088	1,076,453	0	0	717,635	0	0	HAB. MELJ HAB. INCOPI	3,032 468
11	AGUA DE HERMOSILLO	TELEMETRIA Y VIDEOVIGILANCIA EN INSTALACIONES	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE FACTURACIÓN Y COBRO	20 030 0001	HERMOSILLO	HERMOSILLO	2,315,236	1,359,142	0	0	0	0	0	HAB. MELJ	200,000
20	CEA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 750 MEDIDORES VOLUMÉTRICOS PARA AGUA POTABLE EN UN GASTO SOBRE CARGA DE 30MM. COMPLETO CON SUS TUBOS DE ENTRADA Y SALIDA ROSCADOS NPT (1/2), CUERPO FABRICADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ISO 9854 CLASE C	COMPRA E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES	20 044 0001	ALTAR	ALTAR	1,335,259	949,034	0	0	0	0	0	HAB. MELJ	3,225
21	CEA	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE 800 M. DE TUBERÍA DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO, ASÍ COMO 80 TORNAS CONJUGUARIAS	REHABILITACIÓN DE TANQUES, POZOS, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO Y CARGAMOS DE BOMBEO CONJUGUARIAS	20 030 0001	BAJUM	BAJUM	1,500,000	1,065,000	0	0	0	0	0	HAB. MELJ	400

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]

DESGLOSE DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO MODIFICATORIO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2010
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

ESTADO: # BOMBA DIRECCIÓN EJECUTIVA: Gub. GEA, CEA, NPS y Oig. Operadora
COMPONENTE:

Nº	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR	TIPO DE ACCIÓN ASESORÍA	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA				METAS		OBSERV.			
			CLAVE BICHO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ESTADO	FEDERAL	OTROS	NOMBRE DEL EJECUTOR		CANTIDAD		
22	GEA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 850 MICROMEDIDORES VOLUMÉTRICOS PARA AGUA POTABLE DE 15 MM Y UN GASTO SOBRECARGA DE 3/4" COMPLETO CON SUS TUBOS DE ENTRADA Y SALIDA ROSCADOS NPT (1/2) CUERPO FABRICADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO QUE CUMPLA CON LA NORMA ISO-9004 CLASE C	20 010 0001	BENJAMIN HILL	BENJAMIN HILL	1,335,259	948,054	387,225	0	0	0	HAB. MEJ.	950	
23	GEA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 645 MICROMEDIDORES VOLUMÉTRICOS PARA AGUA POTABLE DE 13MM DE DIÁMETRO PARA UN GASTO NOMINAL DE 1.5 MSH Y UN GASTO SOBRECARGA DE 3/4" COMPLETO CON SUS TUBOS DE ENTRADA Y SALIDA ROSCADOS NPT (1/2) CUERPO FABRICADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO QUE CUMPLA CON LA NORMA ISO-9004 CLASE C	20 010 0001	CASAPUEA	CASAPUEA	1,600,000	1,136,000	464,000	0	0	0	HAB. MEJ.	3,140	
24	GEA	REHABILITACIÓN DE EMISOR A LAZARINA DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA, COMSTA. DE LA TUBERÍA DE PSAC DE 30" 312 ML DE TUBERÍA DE PSAC DE 24" Y 844 ML DE TUBERÍA DE PSAC DE 36" PARA EMISORES	20 002 0001	EMPALME	EMPALME	4,083,896	2,886,366	1,176,530	0	0	0	UPS INCORP.	40,630	
25	GEA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 400 MICROMEDIDORES VOLUMÉTRICOS PARA AGUA POTABLE DE 13MM DE DIÁMETRO PARA UN GASTO PERMANENTE DE 1.5 MSH Y UN GASTO SOBRECARGA DE 3/4" COMPLETO CON SUS TUBOS DE ENTRADA Y SALIDA ROSCADOS NPT (1/2) CUERPO FABRICADO TOTALMENTE EN PLÁSTICO QUE CUMPLA CON LA NORMA ISO-9004 CLASE C	20 002 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	1,335,259	948,054	387,225	0	0	0	HAB. MEJ.	3,140	
26	GEA	REEQUIPAMIENTO DEL POZO Nº 2 EN CAPTACIÓN SAN JOSÉ	20 002 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	1,713,256	1,216,413	496,843	0	0	0	HAB. MEJ.	77,864	
27	GEA	REEQUIPAMIENTO DE 8 POZOS EN CAPTACIÓN RIO YAGUI	20 002 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	7,131,256	5,083,192	2,048,064	0	0	0	HAB. MEJ.	111,269	
28	GEA	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN CON TUBERÍA PVC EN RIO YAGUI TRAMO BOCA ABIERTA	20 002 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	2,340,214	1,861,952	678,062	0	0	0	HAB. MEJ.	111,269	
29	GEA	REHABILITACIÓN DE 2230 TOMAS DOMICILIARIAS EN GUAYMAS CON TUBERÍA DE PÓLTIENO ALMA DE ALUMINIO DE 15.810 MTS DE LONGITUD DE 1/2" DE DIÁMETRO	20 002 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	4,984,656	3,539,106	1,445,550	0	0	0	HAB. MEJ.	8,920	
30	GEA	REHABILITACIÓN DE VALVULAS DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE TUBERÍA DE FOLIO DE 4" Y 6" DE DIÁMETRO EN ACUEDUCTO RIO YAGUI-GUAYMAS	20 002 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	2,415,272	896,471	1,528,801	0	0	0	HAB. MEJ.	11,269	
31	GEA	REHABILITACIÓN DE 7 EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DEL REBOMBEO C-1	20 002 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	4,000,000	2,840,000	1,160,000	0	0	0	HAB. MEJ.	111,269	





4.	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRACIÓN	TIPO DE ACCIÓN ANEXO IV	LOCALIZACIÓN			ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS		OBRERA			
				CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	PRECIOS	MPO.	O. OPERADOR	OTROS		NOMBRE DEL MECIADOR	CANTIDAD	
32	CEA	REHABILITACIÓN DE 6 EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS EN REMBIO SAN JOSE	REHABILITACION DE TANQUES, POZOS, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCAANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	26 029 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	3,050,000	2,195,500	884,500	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	77,884	
33	CEA	REQUERIMIENTO DEL POZO No 5 EN CAPTACIÓN BOCA ABIERTA	REHABILITACION DE TANQUES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCAANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	26 029 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	685,725	465,585	190,160	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	111,269	
34	CEA	REHABILITACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS EN EL REMBIO BATEUCAS	REHABILITACION DE TANQUES, POZOS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCAANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	26 029 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	1,220,000	0	1,220,000	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	33,385	
35	CEA	REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 20" DE DIÁMETRO DE PISO 11,902 ML DEL REBOMBEO BATEUCAS A FATIMA	REHABILITACION DE TANQUES, REDES DE AGUA POTABLE Y ALCAANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	26 029 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	3,825,569	2,787,147	1,138,412	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	33,385	
36	CEA	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL PARQUE INDUSTRIAL SANCHEZ TABOADA (1,900 ML DE TUBERÍA DE PVC DE 10" DE DIÁMETRO)	REHABILITACION DE TANQUES, POZOS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCAANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	26 029 0001	GUAYMAS	GUAYMAS	2,540,589	1,803,818	736,771	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	8,280	
37	CEA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 688 MICROMEDIDORES VOLUMÉTRICOS PARA AGUA POTABLE DE 13 MM. DE DIÁMETRO PARA UN GASTO PERMANENTE DE 1.5 M3/D Y UN GASTO SOBRE CARGA DE 3 M3/D. COMPLETO CON SUS TUBOS DE ENTRADA, SALIDA, CARGOS Y PIPES, QUE SE FABRICARON TOTALMENTE EN PLÁSTICO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ISO 9004 CLASE C	COMPRA E INSTALACION DE MICROMEDIDORES	26 040 0001	NOGALES	NOGALES	1,335,260	848,066	387,225	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	3,689	
38	CEA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 800 MICROMEDIDORES VOLUMÉTRICOS PARA AGUA POTABLE DE 13 MM. DE DIÁMETRO PARA UN GASTO PERMANENTE DE 1.5 M3/D Y UN GASTO SOBRE CARGA DE 3 M3/D. COMPLETO CON SUS TUBOS DE ENTRADA Y SALIDA ROSCADOS NPT (1/2), QUE SE FABRICARON TOTALMENTE EN PLÁSTICO, QUE CUMPLA CON LA NORMA ISO 9004 CLASE C.	COMPRA E INSTALACION DE MICROMEDIDORES	26 040 0001	PUERTO PERISCO	PUERTO PERISCO	1,335,259	948,064	387,225	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	3,440	
39	CEA	REHABILITACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA CARGA DE 1000 MVA. COMPLETA, TABLEROS DE CONTROL Y ARRANCADORES.	REHABILITACION DE TANQUES, POZOS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCAANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	26 072 0001	SAN IGNACIO RIO MUERTO	SAN IGNACIO RIO MUERTO	700,000	487,000	203,000	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	6,860	
40	CEA	REHABILITACIÓN DE 1700 M. DE TUBERÍA DE 8" DE DIÁMETRO SANITARIO Y 700 M. DE TUBERÍA DE 12" Y 10" DE 3000 PSI EN ZONAS URBANAS Y DOMICILIARIAS	REHABILITACION DE TANQUES, POZOS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCAANT. ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	26 068 0001	URES	URES	2,000,000	1,420,000	580,000	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	350	

DESGLASE DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO MODIFICATORIO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2010
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

ENTIDAD SUBCOTRATA: Osa, Eas, CEA, Mpa y Oig. Operativas
ENTIDAD: 26 SOMBRA



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

DESGLOSE DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO MODIFICATORIO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2010
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

Nº	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	TIPO DE ACCIÓN ASESO //	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA				MEDIO		OBSERV.				
				CLAVE REGI - municipio	MUNICIPIO	LOCALIDAD	FINAN.	FEDERAL	ESTADO	MUNIC.	D. OPERADOR		OTROS	NOMBRE DEL INDICADOR	CANTIDAD	
41	COMAPAS CAJEME	REABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN CALLE 400 ENTRE CALLE 10 Y MICHOACAN DE BOMBEO	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ESTACIONES Y CARGAMOS DE BOMBEO	25 978 000	CAJEME	CD. ORREGÓN	2,460,000	1,468,000	0	0	0	992,000	0	1HAB. MEL.	4,094	
TOTAL DE MEJORAMIENTO A LA EFICIENCIA							87,843,245	56,568,214	27,850,915	1,854,604	1,859,911	0	0			

TOTAL ACCIONES	87,843,245	56,568,214	27,850,915	1,854,604	1,859,911	0
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,229,805	791,955	389,907	25,964	21,979	0
TOTAL COMPONENTE	89,073,050	57,360,169	28,240,823	1,880,568	1,991,890	0
TOTAL PROGRAMA	301,767,841	192,717,688	116,575,922	4,060,668	16,413,592	0

0.64 0.32 0.02 0.02 0.02

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
 C.P. ENRIQUE MARTÍNEZ PRECINO

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROCCIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
 ING. FLORENCIO DIAZ ARMIENTA

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTADO EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUICULTURA
 C.P. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO

EL DIRECTOR GENERAL DE COMAPAS CAJEME
 ING. LEONARDO REYES FLORES

EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO
 ING. SERGIO ISLAS POICA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHARIDA
 LIC. RAMÓN ÁNGEL VALDEZ MENDOZA

EL DIRECTOR GENERAL DE COMAPAS CAJEME
 ING. PABLO JESUS VALDES ALCANTAR

EL DIRECTOR GENERAL DE COMAPAS CAJEME
 ING. RIGOBERTO RODRIGUEZ ROS

A

**DESGLOSE DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)**
DIFICATORIO DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2010

HOJA (1) DE (1)

ESTADO: 25/05/2008 ENTIDAD EJECUTORA: 066, SAs, CCA, MSP y Ong Organizadas COMPONENTE:

No	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRACIÓN	TIPO DE ACCIÓN ANEXO IV	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA					METAS		OBJETIVO				
				MUNICIPIO	LOCALIDAD	OTRA	ESTADO	MPS	O. OPERADOR	OTROS	MONEDAS DEL EJECUTOR	CANTIDAD					
AGUA POTABLE: 40% y 57% FEB																	
12	AGUA DE HERMIOSILLO	CAPTACIÓN VALLARDO, PERFORACION DEL POZO PARA ELECTRICIFICACION Y EQUIPAMIENTO DE 3 DEC. POZOS (PI V, VI Y VII) Y CONDUCCION DE 4.4 KM SUPERFICIALES CON DIAMETROS DE 20, 16, 14, 12 Y 10 PULGADAS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CAPTACION Y VIGILANCIA	HERMIOSILLO	HERMIOSILLO	40,000,000	16,320,000	24,680,000	0	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	628,955	
13	AGUA DE HERMIOSILLO	LOS RASGOTES II SUR LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 14.4 KM ZONA RASGOTES II ZONA SUR-PONIENTE DE 18 Y 20 PULO DE DIAMETRO INCLUIDO EQUIPAMIENTO ELECTRIFICACION DE POZOS	CONSTRUCCION DE LINEAS DE CONDUCCION Y EQUIPAMIENTO	HERMIOSILLO	HERMIOSILLO	30,600,000	14,640,000	21,960,000	0	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	628,955	
42	CEA	TERMINACION DE LA PLACA DE AGUA N° 3 EN TERMINOS DE LA ANTENA, CONSISTENTE EN LA REPOSICION DEL ATLANADO INTERIOR E IMPERMEABILIZACION A BASE DE RECUBRIMIENTO ELASTOMERICO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE REPOSICION Y REPARACION	GRAL. PULFARCO ELIAS CUELLES	SICHUYTA	582,757	332,741	251,016	0	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	6,700	
43	CEA	LÍNEA DE REFORZAMIENTO C1 EN LA COLONIA SAN JUAN 150 ML DE TUBERIA DE PVC DE 8" DE DIAMETRO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE REFORZAMIENTO	GUAYMAS	GUAYMAS	382,012	223,447	168,565	0	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	5,158	
44	CEA	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DEL RECAMBIO SAN JOSE A GUAYMAS SOBRE 1.5 KM DE TUBERIA DE 24" DE DIAMETRO (PVP)	CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONDUCCION Y REPARACION	GUAYMAS	GUAYMAS	15,861,087	8,926,820	6,734,267	0	0	0	0	0	0	HAB. MEJ	77,984	
45	CEA	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN SAN MATEO, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE 3.12 KM. DE TUBERIA DE PVC DE 12" DE DIAMETRO FABRICACION DE 11 CAJAS DE CISTRACION DE VALVULAS TIPO 7 Y CAJA TIPO 13, SANITARIO 2 VALVULAS DE RECONOCIMIENTO DE 1200 MM DE DIAMETRO, 2000 MM DE ALTO EN 25 ML DE COJAS DE CARRETERAS Y BASE DE CANTERA DE ACEÑO DE 24" DE DIAMETRO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE AMPLIACION Y REPARACION	PUEBLO PERASCO	PUEBLO PERASCO	3,000,000	1,710,000	845,000	0	0	0	0	0	0	HAB. INCOOP.	3,800	
46	CEA	RED DE AGUA POTABLE EN AMPLIACION COL SAN RAFAEL, CONSISTENTE EN LA INSTALACION DE 1.12 KM. DE TUBERIA DE PVC DE 10" DE DIAMETRO, ASÍ COMO LA FABRICACION DE 10 CAJAS DE OPERACION DE VALVULAS TIPO 8 Y CAJA TIPO 13, 10 VALVULAS DE SECCIONAMIENTO DE 20" DE DIAMETRO Y 3 VALVULAS DE SECCIONAMIENTO DE 12" Y 20" DE DIAMETRO DE 1500 MM DE ALTO EN 25 ML DE COJAS DE CARRETERAS Y BASE DE CANTERA DE ACEÑO DE 24" DE DIAMETRO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE AMPLIACION Y REPARACION	PUEBLO PERASCO	PUEBLO PERASCO	7,000,000	3,590,000	1,505,000	1,505,000	0	0	0	0	0	HAB. INCOOP.	2,500	
						TOTAL DE AGUA POTABLE	104,036,856	48,143,008	55,743,848	2,150,000	0	0	0	0			
						TOTAL ACCIONES	104,036,856	48,143,008	55,743,848	2,150,000	0	0	0	0			
						TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,453,516	846,002	780,514	50,100	0	0	0	0			
						TOTAL COMPONENTE	105,489,372	48,769,010	56,524,362	2,199,100	0	0	0	0			
						TOTAL PROGRAMA	301,787,841	192,717,664	118,876,922	4,040,669	16,413,532	0	0	0			

<p style="text-align: center;">POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y AGICULTURA</p> <p style="text-align: center;">C.P. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO</p>	<p style="text-align: center;">POR EL GOBIERNO DEL ORGANISMO DE COMUNA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA</p> <p style="text-align: center;">ING. FLORENCIO BAZ ARMENTA</p>	<p style="text-align: center;">EL DIRECTOR GENERAL DE COMANDAMIENTOS</p> <p style="text-align: center;">ING. RIGOBERTO RODRIGUEZ RIOS</p>
<p style="text-align: center;">EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION EJECUTIVA DEL AGUA</p> <p style="text-align: center;">C.P. ENRIQUE A. MARTINEZ PRECIADO</p>	<p style="text-align: center;">EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMIOSILLO</p> <p style="text-align: center;">ING. LEONEL REYES FLORES</p>	<p style="text-align: center;">EL DIRECTOR GENERAL DE COMANDAMIENTOS</p> <p style="text-align: center;">ING. JESUS WILLIS ALCANTAR</p>
<p style="text-align: center;">EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAJILLO</p> <p style="text-align: center;">LIC. RAMON ANGEL VALDEZ MENDOZA</p>	<p style="text-align: center;">EL DIRECTOR GENERAL DE COMANDAMIENTOS</p> <p style="text-align: center;">ING. LEONEL REYES FLORES</p>	<p style="text-align: center;">EL DIRECTOR GENERAL DE COMANDAMIENTOS</p> <p style="text-align: center;">ING. JESUS WILLIS ALCANTAR</p>



DESGLOSE DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO - INDICADOR DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2010
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)

Nº	NOMBRE DEL COMPONENTE	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	TIPO DE ACCIÓN MEDIO A	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA CAMPEÑA					METAS			
				CLAVE MEDIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	PROV.	O. OPERADOR	OTROS	INDICADOR DE OPERACIÓN	CANTIDAD	
ESTUDIOS Y PROYECTOS: 50% Y 52% FED														
52	CEA	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPARTEDES Y ALACANTARILLADO	20-912-0002 20-912-0009	BAJAM	411,126	337,123	74,000	0	0	0	0	ESTUDIO	2
53	CEA	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPARTEDES Y ALACANTARILLADO	20-014-0093	CAJEME	295,563	166,562	37,001	0	0	0	0	ESTUDIO	1
54	CEA	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPARTEDES Y ALACANTARILLADO	20-008-0001	ETCHOJUA	205,563	166,562	37,001	0	0	0	0	ESTUDIO	1
55	CEA	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPARTEDES Y ALACANTARILLADO	20-008-0011	ETCHOJUA	205,563	166,562	37,001	0	0	0	0	ESTUDIO	1
56	OSA	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPARTEDES Y ALACANTARILLADO	20-020-0001	ETCHOJUA	205,563	106,562	37,001	0	0	0	0	ESTUDIO	1
57	CEA	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPARTEDES Y ALACANTARILLADO	20-000-0001	ETCHOJUA	200,624	249,232	53,292	0	0	0	0	ESTUDIO	1
58	OSA	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPARTEDES Y ALACANTARILLADO	20-020-0025	GUAYMAS	205,563	150,562	37,001	0	0	0	0	ESTUDIO	1
59	CEA	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPARTEDES Y ALACANTARILLADO	20-020-0022	GUAYMAS	205,563	166,562	37,001	0	0	0	0	ESTUDIO	1
60	CEA	ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPARTEDES Y ALACANTARILLADO	20-060-0001	URES	205,563	166,562	37,001	0	0	0	0	ESTUDIO	1
TOTAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS =						2,146,691	1,750,987	396,484	0	0	0	0		
TOTAL ACCIONES						2,146,691	1,750,987	396,484	0	0	0	0		
TOTAL GASTOS DE OPERACION						30,064	24,644	5,410	0	0	0	0		
TOTAL PROGRAMA						2,176,745	1,775,631	391,894	0	0	0	0		
TOTAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS =						2,176,745	1,775,631	391,894	0	0	0	0		

0.82 0.10 0.00 0.00 0.00 0.00

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
 C.P. ENRIQUE A. MARTÍNEZ PRECIGADO

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, CAMADURRIA,
 RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUICULTURA
 ING. HECTOR ORTIZ COSCOMINI

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CIENCIA
 Y TECNOLOGIA
 ING. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTADO
 EL SECRETARIO DE HACIENDA
 C.P. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO

EL DIRECTOR GENERAL DE
 COMAPAS SAN LUIS RIO COLORADO
 ING. LEONIGILDO REYES FLORES

EL DIRECTOR GENERAL DE
 AGUAS DE HERMOSILLO
 ING. SERGIO ISLAS PAVEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE
 COMAPAS CAJEME
 ING. PABLO JESUS WELLS ALCANTAR

EL DIRECTOR GENERAL DE
 COMAPAS SAHAGUNA
 LIC. RAJIMON ANGEL VALDEZ MENDOZA

EL DIRECTOR GENERAL DE
 COMAPAS CAJEME
 ING. ROBERTO RODRIGUEZ RIOS

6

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I-02/10 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

El o (los) Municipio(s) arriba citados, manifiestan su conformidad en adherirse a través del presente Anexo Técnico, al Convenio de Coordinación que arriba se refiere.

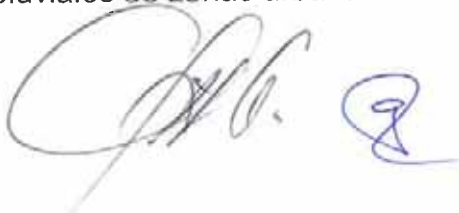
Asimismo, deberá(n) atender lo dispuesto sobre esta adhesión, en términos de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Tanto el (los) Municipio(s) como el (los) organismo(s) operadores, manifiestan conocer las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes, el Manual de Operación y Procedimientos a que se refiere el presente Anexo Técnico, y demás Normatividad del ámbito federal aplicable, lo que se compromete (n) a cumplir.

1.- OBJETIVO

Fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Apoyar acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores y
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.



2.- BENEFICIOS A OTORGAR

Los recursos del programa serán utilizados para acciones encaminadas al mejoramiento de la eficiencia de los Organismos Operadores y de mejoramiento de la infraestructura existente, así como en obras de ampliación de la infraestructura de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación del apoyo federal:

COMPONENTE	APORTACION FEDERAL
Agua potable	Hasta 57%
Plantas potabilizadoras	Hasta 64%
Saneamiento	Hasta 64%
Mejoramiento de eficiencia	Hasta 71%
Estudios y proyectos	Hasta 82%
Drenaje pluvial urbano	Hasta 64%

Las acciones de los componentes de agua potable y saneamiento en lo relativo a alcantarillado, que estén dirigidas a incrementar cobertura en número de habitantes incorporados por primera vez al servicio formal, se les otorgará hasta un 20 % adicional.

3.- REQUISITOS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y MECANICA OPERATIVA

Para los efectos de este numeral, los participantes en el programa objeto de este documento, expresan su conformidad en sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes, así como al Manual de Operación y Procedimientos del Programa.

4- METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

La descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas y entidad ejecutora, se especifican en el formato Desglose de Acciones, mismo que una vez firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante del presente Anexo Técnico.

Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".


Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Para la ejecución de las acciones señaladas en el formato Desglose de Acciones, que forma parte del presente Anexo Técnico, se establece que su inicio será a partir de su firma y la terminación de los mismos no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2010, salvo en los casos previstos en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Para la debida constancia, las partes de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en tres ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE


ING. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA


C.P. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
GANADERIA, RECURSOS HIDRÁULICOS
PESCA Y ACUICULTURA


ING. HECTOR ORTIZ CISCOMANI

POR LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
EL VOCAL EJECUTIVO


C.P.C. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO

R

ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I-02/10 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CELEBRADO ENTRE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, DERIVADO DEL CONVENIO DE CORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL

POR OOMAPAS DE PUERTO PEÑASCO
EL DIRECTOR GENERAL


L.A.E. ARMANDO PORTUGAL AMAVIZCA

POR OOMAPAS DE CABORCA
EL DIRECTOR GENERAL


ING. RIGOBERTO RODRIGUEZ RIOS

4





**DESGLÓSE DE ACCIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)**

HOJA (1) DE (3)

ESTADO: 28 SONORA

ENTIDAD EJECUTORA: Gob. Fed., CEA, Mpio y Org. Operadora

COMPONENTE:

No.	NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	TIPO DE ACCIÓN	LOCALIZACIÓN			ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)					METAS				
				CLAVE INEGI (Proyectos)	MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPIO.	O. OPERADOR	OTROS	NOMBRE DEL INDICADOR	CANTIDAD	OBSERV.	
SANEAMIENTO: 64% FED																
CEA		CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCION DE REDES DE ATARQUES	28 017 0001	CABORCA	PLUTARCO ELIAS CALLES (Y GRIEGA)	32 812 500	21 000 000	11 812 500	0	0	0	0	HAB INCORP	2 979	
CEA		CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LOPEZ PORTILLO	CONSTRUCCION DE REDES DE ATARQUES	28 048 0001	PEÑASCO	PEÑASCO	15 000 000	9 600 000	5 400 000	0	0	0	0	HAB INCORP	7 845	
CEA		CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL SECTOR NOROESTE	CONSTRUCCION DE REDES DE ATARQUES	28 048 0001	PEÑASCO	PEÑASCO	31 940 000	20 441 600	11 498 400	0	0	0	0	HAB INCORP	23 559	
TOTAL DE SANEAMIENTO =							79,752,500	51,041,600	28,710,900	0	0	0	0			
TOTAL ACCIONES							79,752,500	51,041,600	28,710,900	0	0	0	0			
TOTAL GASTOS DE OPERACION							2,233,070	1,429,185	893,905	0	0	0	0			
TOTAL PROGRAMA							81,985,670	52,470,785	29,614,805	0	0	0	0			

0.64 0.36 0.00 0.00

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

C.P.C. ENRIQUE A. MARTINEZ PREGIADO

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIBRIDOS, PESCA Y ACUACULTURA

ING. HECTOR ORTIZ CISCOMANI

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EL SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO

EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CIENCIA NOROESTE DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

ING. FLORENCIO DIAZ ARMENTA

EL DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS PUERTO PEÑASCO

L.A.E. ARMANDO PORTUGAL ANAVIZCA

EL DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS CABORCA

ING. ROBERTO ACOBINGUEZ ROS